



Reglamento de Convivencia Escolar

Colegio Los Conquistadores



VALDIVIA – MARZO 2023

Introducción

El presente documento busca establecer y comunicar el marco filosófico, teórico y de actuación que regula las interacciones de nuestra Comunidad Educativa. Fundamentado en el marco legal, resolución exenta N°0482, del 22 de junio del 2018, la cual establece los requerimientos para el buen funcionamiento de la comunidad, además este reglamento ha sido actualizado de acuerdo con las nuevas exigencias emitidas bajo la superintendencia de educación. Sumado, hemos considerado la mayor cantidad de situaciones que se presentan a diario en el acontecer escolar. De esta forma, pretendemos unificar los diversos documentos que han guiado, hasta el momento, los diversos procedimientos.

Nuestro ánimo es que este documento ayude a la convivencia y sea un real aporte para todos los integrantes de nuestra comunidad.

Índice

1.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos	5
a. Convención sobre los Derechos del Niño	5
b. ¿Qué establece, en términos generales, la CDN?.....	5
c. Una nueva perspectiva de la infancia	6
2.- Aspectos Generales de Nuestro Colegio.....	7
a. Perfil de la Comunidad Educativa. Nuestros Sellos.	7
b. Instancias de reconocimiento y/o premiación para estudiantes que se destacan por cumplir con perfil de la comunidad:.....	8
3.- Reglamento de Disciplina	9
a. Fundamentos del reglamento de disciplina.	9
b. Principios generales para la sana convivencia.....	9
c. Principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad.	10
• Aspectos relacionados con los estudiantes	10
• Aspectos relacionados con los profesores	12
• Aspectos relacionados con los apoderados.....	14
• Aspectos relacionados con Asistentes de la Educación.....	17
d. Conductas consideradas negativas y que constituyen faltas al reglamento y sus medidas remediales...18	
e. De las faltas y sanciones respectivas para estudiantes.	18
• Faltas leves:.....	18
• Faltas graves:	19
• Faltas muy graves:	20
f. De las faltas leves, graves y sanciones respectivas para apoderados.	21
g. Conductas Consideradas Delitos aplicable a toda la comunidad educativa.	23
h. Criterios para ponderar y aplicar las medidas	24
• Atenuantes:	24
• Agravantes:.....	24
i. Debido Proceso.....	25
• Deber de protección	25
• Notificación a los Apoderados	26

j.	Resolución:	26
k.	Reconsideración (Apelación)	26
4.-	Convivencia Escolar (Rex. N°0482)	27
a.	Sobre la Convivencia Escolar	27
b.	Conductas que vulneran la sana convivencia	27
c.	Sobre la Disciplina.....	28
d.	Medidas de Prevención de Conflictos y Promoción de la Convivencia Saludable:	29
e.	Procedimientos del reglamento de disciplina y convivencia escolar:	31
f.	Procesos e instancias:	32
g.	Los tipos de sanciones las cuales pueden clasificarse en:	32
h.	Formas de informar sanciones y medidas correctivas	34
i.	Situaciones de vulneración de derecho a estudiantes.	34
	• Negligencia Parental:.....	35
	• Política de prevención:	36
	• Plan de Gestión de Convivencia Escolar:	36
	• Orientaciones importantes:.....	37
5.-	Normas Generales	38
a.	Canales y Procedimientos de Comunicación.....	38
	Organigrama.....	39
b.	Presentación Personal y Uniforme Escolar.....	39
c.	Horarios de funcionamiento.....	40
d.	Asistencia a clases.....	41
e.	Horario de Almuerzo:	41
f.	Atrasos:	41
g.	Ausencias e Inasistencias:.....	42
h.	Ausencia a instancias de evaluación.....	42
i.	Retiro de alumnos/as en horario de clases.	42
j.	Cierre Anticipado del Año Escolar	42
k.	Participación de alumnos en actos y eventos oficiales:	43
l.	Reglamento para Salidas Pedagógicas, Deportivas, Culturales y Educativas	43
m.	Embarazo y Maternidad	43

n.	Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico de alcohol y drogas.....	44
o.	Otras Situaciones Especiales.....	45
6.	Anexo	47
a.	Conformación Comité de Buena Convivencia	47
b.	Encargado de la Convivencia Escolar.....	47
7.	Conclusión.....	49

1.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos

a. Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especiales.

La Convención se ha consolidado en las legislaturas nacionales y ha servido para motivar a los gobiernos de todo el mundo a considerar los derechos y el desarrollo de la infancia dentro de los elementos principales de sus programas legislativos.

Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990 ([*Decreto N°830, Promulga Convención sobre los Derechos del Niño*](#)), el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

b. ¿Qué establece, en términos generales, la CDN?

En términos generales, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

La Convención articula un conjunto de derechos para todos los niños y niñas, sobre la base de cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas.

Los países que han ratificado la Convención, deben informar regularmente sobre sus avances al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, el que, a su vez, analiza y comenta estos informes y alienta a los Estados a tomar medidas.

c. Una nueva perspectiva de la infancia

La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la infancia: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son seres humanos y los titulares de sus propios derechos.

2.- Aspectos Generales de Nuestro Colegio

a. Perfil de la Comunidad Educativa. Nuestros Sellos.

Los tres pilares fundamentales que otorgan identidad y señalan cursos de acción al establecimiento son:

- 1. Toda la Comunidad Aprende:** Tenemos la convicción de que, si se crean las condiciones adecuadas para ello, todos los alumnos serán capaces de lograr los aprendizajes esperados para su nivel y características personales. Para ello, los docentes manejan estrategias que permiten ofrecer oportunidades de desarrollo a todos los estudiantes. Se favorece el aprendizaje de los niños que presentan algún grado de dificultad para el logro de sus aprendizajes o alguna discapacidad de orden físico y/o cognitivo.
- 2. Un Colegio Ordenado:** Los aspectos curriculares y actitudinales, técnicos y administrativos operan de acuerdo a lo planificado y responden cabalmente a las normas establecidas por el sistema, existiendo un clima de orden y una sana convivencia escolar de toda la comunidad.
- 3. Un Colegio Acogedor:** El respeto recíproco, el trato cordial, afectuoso se asumen y valoran. Los integrantes de la comunidad educativa se sienten partícipes del Proyecto Institucional, al sentir que en su desarrollo se incluye el plano afectivo.



De cada sello de nuestro colegio se desprenden los siguientes valores, para ser llevados a la práctica:

Sellos	Valores
Toda la Comunidad Aprende	Equilibrado Reflexivo Mente Abierta (Autonomía y Creatividad) Buenos Comunicadores
Colegio Ordenado	Responsabilidad Laboriosidad Respeto Justicia
Acogedor	Solidario Optimista (Esperanza) Afectivo (Leal y Sincero) Generoso

b. **Instancias de reconocimiento y/o premiación para estudiantes que se destacan por cumplir con perfil de la comunidad:**

Instancia destacada individual: Mérito logrado individualmente a nivel académico y/o conductual. Se dará a conocer a los apoderados a través de entrevista personal y/o informes individuales o a través de premiaciones en actos, frente a toda la comunidad educativa.

Instancia destacada grupal: Cada curso o grupo de trabajo será reconocido a través de menciones en actos cívicos de la institución por su destacada participación y/o progreso grupal.

Las acciones que se consideran en la evaluación son: cumplimiento de responsabilidades académicas, el respeto a los horarios de ingreso y salida; acciones integradoras a la comunidad educativa y/o externa; respeto entre pares y hacia adultos; características destacables del perfil; disposición de integración de estudiantes nuevos, superación personal, entre otros.

Quienes conformamos esta comunidad educativa, esperamos que las familias asuman la responsabilidad de internalizar y construir comunidad a través de los atributos de dicho perfil.

3.- Reglamento de Disciplina

a. Fundamentos del reglamento de disciplina.

El Colegio Los Conquistadores de Valdivia considera la disciplina y convivencia pilares primordiales para cumplir con los propósitos de nuestro proyecto educativo, favorecer los procesos de aprendizaje y enseñanza, facilitar la comprensión entre las personas y permitir un desarrollo integral.

Desde dicha premisa, se espera que los miembros de nuestra comunidad desarrollen los principios de autocontrol y autodisciplina, gestionen su actuar considerando un equilibrio entre las necesidades personales y las comunitarias, dando así cuenta de nuestra calidad de ciudadanos responsables que actúan en un sólido marco moral, cívico y social.

Los miembros de la Comunidad tienen como principal objetivo hacer suyos los principios según cada perfil de la Comunidad Educativa de nuestro colegio, para que los estudiantes desarrollen las siguientes cualidades: indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, con mentalidad abierta, solidarios, audaces, equilibrados y reflexivos. Nuestra comunidad considera que todos sus integrantes asuman un papel protagónico en el proceso, contribuyendo al desarrollo de nuestra realidad; creadores e innovadores en nuestro quehacer diario; comprometido con el prójimo; apasionado en nuestra vida y perseverante para resolver el bienestar futuro.

b. Principios generales para la sana convivencia.

Los siguientes son principios que rigen nuestra cultura de sana convivencia y formación disciplinaria:

- I. La comunidad debe comprender que es inaceptable generar daño a otras personas. Aunque se puedan comprender las causas, no existen justificaciones para hacerlo.
- II. Toda intervención debe desarrollar el sentido de comunidad, orientando las reflexiones y cambios por el bien personal y grupal.
- III. Todos los participantes actuarán colaborativamente, manifestando su interés por encontrar soluciones.
- IV. Se fomentará el desarrollo de confianza por medio de la transparencia y honestidad en nuestra comunicación.

- V. Las intervenciones siempre deberán orientarse hacia la búsqueda de la solución, luego de realizadas las indagaciones necesarias para investigar los hechos.
- VI. Todas las personas cuentan con potencial para el cambio. Existirán ocasiones donde se requerirán mayores esfuerzos y recursos para favorecerlos.
- VII. Los integrantes de nuestra comunidad deberán mantener una conducta activa permanente en la detección de situaciones que vulneren la disciplina o la sana convivencia, en las intervenciones de resolución, y en la promoción de una construcción de comunidad saludable.
- VIII. Las intervenciones serán principalmente formativas.
- IX. Sujeto a derecho ante cualquier conflicto, se presumirá inocencia, hasta no comprobar lo contrario, siendo así se resguardará la integridad de las personas involucradas.
- X. Se trabajará cada conflicto o problema, sin dar a conocer a la comunidad lo acordado en forma particular con cada una de ellas.

c. Principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad.

Según el artículo 10, de la ley general de educación N°20.570, establece que todos los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

• Aspectos relacionados con los estudiantes

Los estudiantes cumplen un rol protagónico dentro de la comunidad y en la gestión de su aprendizaje. Desde este sentido se esperan las siguientes acciones y actitudes:

- I. Compromiso con el Proyecto Educativo Institucional y la comunidad, representando constantemente los valores del Colegio Los Conquistadores de Valdivia.
- II. Autogestión en su proceso formativo, desarrollando una constante actitud de búsqueda y profundización, asumiendo con responsabilidad las tareas propias de este proceso.
- III. Colaboración con pares, profesores y familias, es decir, aprender a trabajar en equipo.
- IV. Respeto por sí mismo y los demás, entablando relaciones interpersonales basadas en el buen trato y amabilidad.
- V. Integridad y solidaridad en su actuar frente a la comunidad.
- VI. Equilibrio para poder compatibilizar sus responsabilidades e intereses personales.
- VII. Compromiso con el autocuidado y cuidado de los demás, tomando conciencia de su cuerpo, salud, de manera de poder tomar decisiones adecuadas fundadas en el conocimiento y la reflexión constante acordes a su edad.
- VIII. Honestidad para actuar con la verdad, reconociendo faltas y asumiendo las consecuencias de sus errores, comprendiendo que esto constituye una oportunidad de aprendizaje.

- IX. Capacidad de adecuar sus conductas a los diversos contextos de desarrollo humano, incluyendo así una apropiada expresión de la afectividad en el contexto escolar.

Son deberes de los estudiantes:

- I. Conocer y comprometerse con el Reglamento de Convivencia, el Proyecto Educativo del Colegio y los protocolos de actuación, adecuándose al Perfil de la Comunidad Educativa del Colegio Los Conquistadores de Valdivia, actuando por lo tanto en consecuencia con ellos, y cumpliendo con todas sus disposiciones.
- II. Promover y mantener el desarrollo de una sana convivencia escolar con todos los miembros de la comunidad, manteniendo relaciones de respeto con ellos, indistintamente la edad, género, nacionalidad, funciones, etc.
- III. Ser responsable y mantenerse informado sobre su situación pedagógica, asistencia, evaluaciones, plazos de entrega, etc.
- IV. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias personales, (celulares, tablets, notebooks, etc.) procurando trasladar lo necesario, desarrollando un hábito de organización escolar. El colegio no responde por las pérdidas que puedan existir de dichos objetos.
- V. Proteger los bienes e infraestructura del colegio, propiciando un entorno armónico para el normal desarrollo de las actividades escolares.
- VI. Asistir regular y puntualmente a clases, participando de las diferentes actividades escolares que le competen. En el caso de no ser posible lo anterior, es responsabilidad del alumno y la familia recuperar las materias atrasadas.
- VII. Conocer y cumplir con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.
- VIII. Usar el recreo para la recreación y consumo de colación en los espacios destinados para ello.
- IX. Mantener una actitud acorde al perfil de alumno de nuestro establecimiento dentro y fuera del establecimiento.
 - a. al llevar su uniforme, insignia o tenida deportiva, la que debe usar de acuerdo a las actividades programadas.
 - b. Los varones deben usar pelo corto y tono color natural. Además, de estar correctamente rasurados, sin bigote, ni barba. Las damas idealmente el pelo tomado con tono color natural.
 - c. En horario escolar, los alumnos no podrán usar accesorios que atenten con la seguridad personal y de sus compañeros, como: piercing, collares, muñequeras tipo esclavas, etc. y accesorios que atenten contra el correcto desarrollo de la clase, tales como: teléfonos, Tablet, juegos, gorros, jockey, elementos que emitan ruidos, etc.

Son derechos de los estudiantes:

- I. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. Ser tratado como individuos en crecimiento, con cualidades, habilidades y potenciales, evitando ser estigmatizados y/o encasillados por sus acciones y desempeño.
- III. Recibir respuesta y atención por parte de sus profesores de asignatura que facilite su gestión sobre su situación pedagógica y disciplinaria (asistencia, evaluaciones, plazos de entrega, etc.)
- IV. Ser informados de forma oportuna y con fundamentos, sobre su desempeño en pruebas, trabajos escritos, trabajos orales y prácticos, así como de su conducta y participación en clases según el reglamento de evaluación de nuestro colegio.
- V. Contar con infraestructura y con un ambiente seguro que propicien las condiciones físicas y emocionales de los estudiantes, adecuadas para fomentar su desarrollo personal y el logro del aprendizaje.

- **Aspectos relacionados con los profesores**

Se espera que los docentes demuestren compromiso con el Proyecto Educativo Institucional y con las personas que conforman la comunidad educativa del Colegio Los Conquistadores. Para ello, es necesario demostrar una constante actitud de respeto hacia las personas, compromiso ético y social, discreción y confidencialidad con la información personal y profesional que se maneja sobre los estudiantes y sus familias.

Es de gran importancia que los docentes establezcan vínculos de cooperación y comunicación fluida con sus pares, coordinadores, estudiantes y sus respectivas familias, comprendiendo así que parte del éxito de los procesos formativos y educativos se basan en acciones colaborativas y propositivas.

Deberes de los profesores:

- I. Planificar y desarrollar sus clases de acuerdo a la normativa vigente en lo que respecta a planes y programas de estudio, ajustes curriculares y otros. La práctica pedagógica debe responder cabalmente a las disposiciones del Marco para la Buena Enseñanza, actualizado a la fecha.
- II. Desarrollar sus actividades en congruencia con nuestra misión y visión institucional, el Proyecto Educativo Institucional, el presente reglamento y las disposiciones que surjan en el transcurso del año.
- III. Guiar el desarrollo pedagógico y formativo del grupo curso, mantener el contacto con los apoderados, brindar y entregar el apoyo y respaldo necesario que los alumnos requieran.

- IV. Participar activamente en la conformación de equipos de trabajo, facilitando el flujo de información con profesores del nivel, coordinadores del programa respectivo, psicólogo y dirección.
- V. Consignar la asistencia de los alumnos al inicio de cada jornada en el libro de clases, así también, consignar el atraso de aquellos que se incorporan con posterioridad.
- VI. Velar por favorecer la sana convivencia dentro y fuera de las dependencias del colegio.
- VII. Ser un modelo de conducta para sus alumnos, siendo responsables en establecer una comunicación formal y respetuosa. Además, es fundamental una presentación personal adecuada al rol de educador, dando prioridad al uso del delantal. Favoreciendo, de este modo, el desarrollo integral de sus estudiantes, basándose en los principios del presente reglamento y el Perfil de la Comunidad Educativa del Colegio Los Conquistadores de Valdivia.
- VIII. Deberán mantener actualizada la información y documentación solicitada. Esto consiste en el ingreso periódico de planificaciones, calificaciones, planes lectores e informes parciales y finales de rendimientos, si corresponde. Los profesores además deben mantener informados a sus apoderados, mediante la misma, a través de la utilización del mail corporativo, calendario de actividades y/u otro material que apoye el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- IX. Participar de las reuniones y consejos de profesores a los que fuesen convocados, en caso de estar impedidos, deben justificar su inasistencia con Dirección, Inspectoría General y Jefe de Departamento dependiendo la situación y caso.
- X. Evaluar a los estudiantes, considerando las normas vigentes en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- XI. Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio.
- XII. Informar de manera oportuna a Inspectoría General y al Director cuando no puedan concurrir al colegio a fin de tomar las medidas necesarias de reemplazo, si corresponde.
- XIII. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar, conocer y actuar según la normativa interna y comprometerse en un rol activo en la detección de faltas a la sana convivencia.
- XIV. Utilizar los canales formales de comunicación del colegio, esto es, mail institucional, absteniéndose de participar en grupos de redes sociales (Whatsapp, Instagram, Facebook, entre otros.) de alumnos y apoderados y hacer comentarios de situaciones internas en las mismas.

Derechos de los profesores:

- I. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. Ser escuchados por autoridades, dirección y coordinadores de ciclo y/o asignaturas en forma respetuosa valorando su competencia y dominio profesional.
- III. Recibir respuesta y apoyo frente a dudas e inconvenientes.

- IV. Contar con la infraestructura, ambientes y materiales necesarios que le permitan desarrollar eficientemente sus labores establecidas en su contrato de trabajo.
- V. Ser evaluados en su desempeño por UTP y dirección, y posteriormente ser retroalimentados desde una visión constructiva que indique sus fortalezas y/o aspectos a mejorar. Incorporando instancias de autoevaluación y coevaluación entre pares donde puedan argumentar y aplicar sus conocimientos profesionales.

- **Aspectos relacionados con los apoderados**

Apoderado: El apoderado del estudiante (titular o suplente) deberá ser mayor de edad y debe tener una relación directa con el estudiante, padre, madre u otro familiar o persona de la cual dependa legalmente. En caso de no ser el padre o la madre quien asuma como apoderado, quien tome este rol deberá presentar la documentación que acredite su relación legal con el estudiante.

El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, perderá todos los derechos como apoderado con respecto a su hijo o hija.

De este modo será el apoderado designado por el padre o la madre quien ejerza todos los derechos y obligaciones respecto del estudiante en todo lo que se relaciona con las gestiones a realizar frente al colegio tales como: entrevistas con profesor jefe o de asignatura, recepción de notas, firma de compromisos y acuerdos, asistencia a ceremonias del colegio, recibir aviso en caso de accidente, firmar el libro de retiro en caso que el estudiante se retire durante el horario de clases, firmar autorizaciones de salidas pedagógicas, o cualquier otro documento que el colegio solicite y en general cualquier acción que el colegio solicite a los apoderados.

En caso de que se solicite el cambio de apoderado, y en el evento de no existir un tercero que acredite tener un vínculo legal con el estudiante, será un familiar cercano al estudiante quien podrá asumir el rol de apoderado, quien deberá acreditar ante el establecimiento la existencia de un vínculo de consanguinidad o representación legal del estudiante.

Apoderado Titular: corresponde por derecho propio en primer lugar al padre o la madre y es quienes asumen como responsables en primera instancia del estudiante y su relación con el Colegio. Podrá asumir el cargo cualquier familiar que viva con el estudiante y sea autorizado por los padres o quien tenga tuición o representación legal del estudiante.

Apoderado Suplente: asume la función del titular en caso de que esté imposibilitado de cumplir su rol, situación que deberá ser debidamente documentada, mediante certificados médicos, protocolos internos, resoluciones legales o notariales.

Situaciones especiales: Art. 224 Código Civil, establece que el cuidado de los hijos se basa en el principio de corresponsabilidad, en virtud del cual ambos padres, vivan juntos o separados, deben participar en forma activa, equitativa y permanente en la crianza y educación de sus hijos.

Bajo este principio, el colegio resguardará el derecho de padres y madres que no tienen la tuición de sus hijos a ser escuchados e informados. Esto estará sujeto a cada caso y analizado por el equipo de convivencia escolar, inspección general y dirección, quienes emitirán un informe donde definirán la forma de comunicar y que cosas comunicar bajo el marco legal actual, que en primera instancia siempre será el apoderado titular. Si existen órdenes judiciales, el colegio está obligado a proceder como se indique por tribunales.

Deberes de los apoderados:

Los apoderados deben concurrir a las entrevistas con los profesores o cuerpo directivo, u otra actividad programada comunicada oportunamente por el colegio. En caso de no poder asistir el padre o apoderado, deberá justificar previamente su inasistencia por escrito para poder reprogramarla.

La educación debe promover un compromiso compartido entre el colegio y la familia. El diálogo debe ser constante, transparente en un marco de cordialidad y respeto, que permite construir un clima favorable que contribuye al desarrollo integral de los alumnos/as.

En términos específicos, esperamos que los padres y/o apoderados acompañen la formación de sus hijos/as, asumiendo algunas funciones tales como:

- I. Mantenerse debidamente informados acerca de la situación académica de sus hijos/as y colaborar con el colegio en estrategias de apoyo en esta área. Esto significa, orientarlos para organizar sus tiempos y hábitos de estudio, cautelando los tiempos de descanso.
- II. Velar que el alumno asista regularmente a clases, con puntualidad en su hora de ingreso, así como el correcto uso del uniforme y presentación personal de acuerdo a su condición de estudiante del Colegio Los Conquistadores. Preocuparse de que el alumno realice y cumpla diariamente con sus deberes escolares (horarios de ingreso, uso correcto del uniforme escolar, cumplimiento de evaluaciones, que acate las reglas sociales de convivencia, cuidar la propiedad, infraestructura y bienes del colegio, etc.).
- III. Mantenerse debidamente informados acerca del desarrollo emocional y conductual de sus hijos/as. Colaborar con el colegio en estrategias de apoyo en estos aspectos. Asistir a entrevistas con profesores y/o profesionales de apoyo; plantear, siguiendo el protocolo de comunicación, situaciones especiales que ameriten un trabajo familia – colegio, y asumir, en su rol de primeros agentes socializadores, la relevancia de no justificar en sus hijos/as conductas que atenten directamente contra el perfil de nuestra comunidad educativa.

- IV. Dar aviso oportuno y en forma preventiva de situaciones problemas o conflictos familiares, que afectan directamente el desempeño escolar del estudiante, evitando que se genere una situación mayor.
- V. Comunicar de manera oportuna y fidedigna sobre alguna enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños/as. Asimismo, informar sobre situaciones de viaje, u otras situaciones importantes que el colegio amerite estar en conocimiento.
- VI. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantenerse informados a través de los medios institucionales que el colegio dispone, plataforma de gestión educativa, Pagina web (www.losconquistadoresvaldivia.cl), Fanpage, correos electrónicos y comunicaciones escritas.
- VII. Asistir a las a reuniones y/o entrevistas individuales convocadas por los profesores u otro estamento del colegio, teniendo éstas carácter de obligatorias.
- VIII. Al detectar que el alumno presente necesidad educativa especial el apoderado debe comprometerse a cumplir las indicaciones y/o sugerencias de los especialistas en proceso de diagnóstico y seguimiento o evolución de la necesidad. En caso de que el alumno sea derivado a especialista externo, la familia debe concretar esta acción y entregar la información de diagnóstico o apoyo sugerido al colegio.
- IX. El apoderado deberá respetar el conducto regular frente a cualquier situación de carácter disciplinario, académico y/o conflictos donde se vean involucrados miembros de la comunidad educativa.
- Situación académica:** profesor de asignatura, profesor de jefe, Jefe de Departamento (asignatura), UTP y, en última instancia, Dirección.
- Situación disciplinaria:** profesor de asignatura, profesor jefe, encargado de Convivencia Escolar. Inspectoría General y en última instancia, Dirección.
- Otras situaciones:** Inspectoría General por ciclos y Dirección.
- X. Mantener una actitud de reserva y confidencialidad ante reuniones y acuerdos que se tomen en éstas.
- XI. Conocer, comprometerse y alinearse con el Reglamento de Convivencia Escolar y con el Proyecto Educativo del Colegio, adecuándose al Perfil de la Comunidad, actuando en consecuencia con ellos, y cumpliendo con todas sus normativas.
- XII. Promover, movilizarse y dirigirse con respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar, para mantener así una sana convivencia, indistintamente la edad, género, nacionalidad, funciones, etc.
- XIII. Participar, apoyar y adquirir una actitud formativa en la labor formativa del establecimiento. actividades del mismo.
- XIV. Mantener una actitud receptiva ante las sugerencias que realice el colegio.

- XV. Conocer los medios de publicación e información que proporciona el colegio y revisarlos esporádicamente, lo que incluye correos electrónicos y News.
- XVI. Asistir con puntualidad a las entrevistas a las que fuera citado o en su defecto informar y justificar, con antelación, su inasistencia.
- XVII. Cumplir con los acuerdos y solicitudes expresados por el colegio, en cuanto a presentar oportunamente informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos etc. Y mantener actualizada la información en relación a la salud de su hijo, inasistencias, licencias, tratamientos farmacológicos, actualización de contacto y otros.
- XVIII. Es un deber conocer y mantenerse actualizado en los diversos protocolos de actuación del colegio, (Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Protocolos de Actuación, entre otros). De igual modo debe mantenerse actualizado en el calendario anual, fechas relevantes, muestras artísticas, exposiciones, encuentros y otros.

Derechos de los apoderados:

- I. Que sus hijos reciban una formación pedagógica y personal sustentada en el Proyecto Educativo del colegio y en su misión institucional.
- II. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- III. Ser recibidos y escuchados en sus inquietudes por quien corresponda de acuerdo al conducto regular establecido por el colegio (siguiendo el siguiente orden: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General, Director).
- IV. Ser recibidos y atendidos en los horarios establecidos para las entrevistas por el funcionario que citó.
- V. Recibir oportunamente información sobre cualquier situación pedagógica, formativa y administrativa relacionada con su hijo.
- VI. Organizar, formar parte o ser representado por una directiva del curso y por el Centro General de Padres.

- **Aspectos relacionados con Asistentes de la Educación**

Se espera que los Asistentes de la Educación demuestren compromiso con el Proyecto Educativo y con las personas que conforman la comunidad educativa del Colegio Los Conquistadores. Para ello, es necesario demostrar una constante actitud de respeto hacia las personas, compromiso ético y social, discreción y confidencialidad con la información personal y profesional que se maneja sobre los estudiantes y sus familias.

Es de gran importancia que los Asistentes de la Educación establezcan vínculos de cooperación y comunicación fluida con sus pares, profesores, coordinadores y/o jefes de departamentos, estudiantes y

sus respectivas familias, comprendiendo así que parte del éxito de los procesos formativos y educativos se basan en acciones colaborativas y propositivas.

Deberes de los Asistentes de la Educación:

- I. Los Asistentes de la educación del Colegio tienen el deber de tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad escolar.
- II. Cumplir con las funciones que estipula su contrato de trabajo y el perfil del cargo.
- III. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar, conocer y actuar según la normativa interna y comprometerse en un rol activo en la detección de faltas a la sana convivencia.
- IV. Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponda su aplicación.
- V. Utilizar los canales formales de comunicación del colegio, absteniéndose de participar en grupos de redes sociales (whatsapp, Instagram, Facebook, otros.) de alumnos y apoderados y hacer comentarios de situaciones internas en estas redes sociales.

Derechos de los Asistentes de la Educación:

- I. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- II. Ser escuchados, recibir respuesta y apoyo de parte de su jefatura.
- III. Contar con la infraestructura, ambientes y materiales necesarios que le permitan desarrollar eficientemente sus labores establecidas en su contrato de trabajo.

d. Conductas consideradas negativas y que constituyen faltas al reglamento y sus medidas remediales.

A continuación, se darán a conocer las acciones que aplicará el establecimiento educacional a las conductas consideradas negativas y que obstaculizan las relaciones humanas saludables. Estas conductas serán clasificadas considerando las siguientes características; nivel de gravedad, programa educativo, y grupo etario de los miembros de la comunidad educativa.

e. De las faltas y sanciones respectivas para estudiantes.

- Faltas leves:

Se considerarán faltas leves:

- I. Inasistencia a clases o, a otras actividades que el establecimiento indique, sin justificación.
- II. Atrasos al inicio de la jornada como a los periodos de clases siguientes, sin justificación.
- III. Uniforme incompleto y/o presentación personal inadecuada.
- IV. Incumplimiento de deberes y tareas escolares.
- V. Realizar actividades en el desarrollo de la clase como hacer ruidos molestos, ingerir alimentos, maquillarse, masticar chicle, estudiar materias que no corresponden a las asignaturas que se dan en el momento y no prestar atención en el desarrollo de las mismas.
- VI. Utilizar celular, tablets u otro medio tecnológico sin la autorización expresa del docente.
- VII. Actitudes de desorden que pudieran poner en riesgo su integridad o la de los demás compañeros.
- VIII. El no acatar órdenes o instrucciones de algún funcionario del colegio.

Las Sanciones contempladas para este tipo de faltas son:

- Serán comunicadas a través de correo electrónico al apoderado.
- Llamado de atención verbal, por cualquier miembro de la comunidad educativa. (docentes, asistentes de la educación, inspectores, etc.)
- Registro en el libro de clases (hoja de vida del estudiante) cuando se incurra en faltas frecuentes.
- Entrevista personal con el alumno, en la cual se dejará registro en su hoja de vida por el profesor e inspector que observa o da cuenta del comportamiento.

- Faltas graves:

- I. Luego de tres faltas leves que se registren en el libro de clases, serán consideradas graves.
- II. La acumulación de tres atrasos dentro de una semana y/o cuatro atrasos durante el mes.
- III. Hacer uso de palabras hirientes, groserías, sobrenombre entre pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de forma verbal o escrita, en todas sus formas y contextos.
- IV. Falta a la probidad en cualquiera de sus formas (como copiar en pruebas, plagiar trabajos, faltar a la verdad, no hacer entrega o destruir pruebas o trabajos, sin justificación, etc.)
- V. Inasistencia injustificada a evaluaciones.
- VI. Actos reiterados de indisciplina; acciones reñidas contra la sana convivencia,
- VII. Irresponsabilidad reiterada en el cumplimiento de los horarios y/o evasión de clases.
- VIII. Abandono de la sala de clases sin autorización.

Las sanciones estipuladas para este tipo de faltas son:

- Amonestación escrita.
- Citación al apoderado
- Cumplir con horas dedicadas a actividades específicas después del horario de clases.
- Cumplir con tareas formativas.

Las faltas reiteradas requieren la presencia del apoderado para buscar, en conjunto con el colegio, por medio del Encargado de Convivencia Escolar, soluciones integrales que permitan resolver oportunamente los problemas ocasionados por el estudiante e impedir la aplicación de medidas extremas.

- Faltas muy graves:

- I. Luego de tres faltas graves que se registran en el libro de clases, serán consideradas muy graves.
- II. Destrucción o daño intencional de la infraestructura, mobiliario y cualquier material del colegio.
- III. Actuar en forma violenta y agresiva, verbal o físicamente en contra de miembros de la comunidad.
- IV. La reiteración de faltas que menoscaben la dignidad de las personas y que hayan tenido un proceso según el “Protocolo de Actuación Frente a Temáticas Disciplinarias y/o de Convivencia Escolar”.
- V. Destrucción o daño intencional o la apropiación indebida de materiales, vestimenta y pertenencia de otro compañero y/o funcionario del establecimiento.
- VI. Actitudes o acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres y que contravienen los principios básicos de la sociedad.
- VII. Destrucción o daño intencional del libro de clases, libro de control de asistencia, informe de notas, certificados o cualquier documento oficial del Colegio.

Toda falta muy grave se analizará según su naturaleza y su protocolo de actuación correspondiente en este mismo documento.

- Amonestación por escrito.
- Citación de apoderado(a), para establecer compromiso por escrito en acta.
- Medida reparatoria con fin formativo.
- Suspensión de 1 a 3 días según amerite el caso

- Derivar a equipo psicosocial.
- Realizar seguimiento y acompañamiento del estudiante.
- Analizar caso por Consejo de Profesores.

Sanciones: Se consideran las sanciones descritas para las faltas graves. Si la o las faltas cometidas y agotadas todas las instancias para generar un cambio de conducta en el alumno, será mérito de Pre Condicionalidad, Condicionalidad, Expulsión y No renovación de matrícula. Esta decisión extrema se adopta con pleno y oportuno conocimiento del apoderado y tiene por finalidad principal proteger los derechos de los estudiantes del colegio, en concordancia con las normas establecidas para estos efectos. Será responsabilidad del apoderado buscar para su pupilo, una alternativa educacional que facilite su reinserción en un ambiente más propio de su personalidad.

Procedimiento establecido en art. 6, letra d), de la ley de subvenciones N° 21.397 (última actualización 03 de enero del 2022). Extracto: *“No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.*

*Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el **reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar**, conforme a lo dispuesto en esta ley.”*

f. De las faltas leves, graves y sanciones respectivas para apoderados.

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este reglamento y según su gravedad se gradúan en leves y graves.

Faltas Leves

- **Definición de faltas leves:** Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

Clasificación de faltas leves:

1. No asistir en forma regular a las reuniones de padres y/o apoderados.
2. No asistir a entrevistas personales de carácter informativo, monitoreo, retroalimentación, y/o firma de compromisos, entre otros temas solicitadas por el profesor jefe u otro funcionario.
3. Intervenir con temas conflictivos y no pertinentes a reuniones de padres y/o apoderados.
4. No justificar personalmente las inasistencias o atrasos de su pupilo(a).
5. No respetar el conducto regular estipulado por el establecimiento, en caso de alguna situación de conflicto.
6. No informar o entregar documentación de situaciones que estén afectando al estudiante, ya sea algo físico, psicológico o emocional, y que inciden en su conducta o rendimiento en el establecimiento.
7. Retraso considerable en el horario de retiro de su estudiante (parvulario y primer ciclo).

Procedimiento:

Cuando un apoderado incurre en alguna falta leve, será responsabilidad del profesor jefe o Inspector General citarlo a la brevedad, para analizar dichas situaciones puntuales, y lograr los compromisos correspondientes.

Faltas Graves

- **Definición de faltas graves:** Aquellas conductas que afectan de manera significativa el clima escolar, así como la reiteración o forma que se dé una de las faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

Clasificación de faltas graves:

1. No asistir a entrevistas personales de carácter obligatorios, en procesos de protocolos establecidos para diferentes situaciones.
2. Luego de reiterar tres veces una falta leve, pasará a ser considerada una falta grave.
3. Dirigirse a cualquier funcionario o estudiante del establecimiento en forma irrespetuosa, prepotente, altanera o grosera.
4. Agredir verbal, escrita y/o físicamente, realizada por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad escolar.
5. Ingresar sin permiso a espacios no autorizados del establecimiento educacional.
6. Ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
7. Ser sorprendido portando armas de fuego y/o elementos corto punzante.
8. Levantar falsos testimonios y calumnias en forma pública a través de cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad escolar.

9. Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicarlo, producto de un conflicto.

Procedimiento:

Frente a una falta grave, se procederá a tomar cualquiera de las siguientes medidas, en forma única o simultánea, según estime conveniente:

1. Dejar constancia en el libro de clase y de entrevista de apoderados.
2. Carta de compromiso, con acuerdos firmados.
3. Si existe arrepentimiento, enviar una carta de amonestación al apoderado, manifestando la falta cometida o la conducta negativa presentada, invitando a la conversión y realizar acciones que atenúen la situación del conflicto.
4. Si existen agravantes, impedir el ingreso del apoderado al colegio y solicitar el cambio inmediato de apoderado del estudiante.
5. Exigir a los padres la asistencia a atención con especialistas que se estime conveniente para tratamiento remedial de conductas inadecuadas (en caso de alguna derivación).
6. Denuncia en y/o constatación de lesiones (según sea el caso): Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, tribunales, posta o centro asistencial más cercano.

g. Conductas Consideradas Delitos aplicable a toda la comunidad educativa.

(se contempla para mayores de 14 años).

- I. Robo, hurto, apropiación indebida, vandalismo, porte de armas u objetos cortopunzantes y sustancias químicas que atenten con la integridad de las personas.
- II. Consumo y tráfico de drogas y /o sustancias nocivas que afecten la salud.
- III. Conductas sexualizadas (acoso y abuso sexual, violación) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- IV. Ciber acoso y todas las actividades ilícitas que se den a través de redes sociales, ya sea, grooming, suplantación, difamación, funa, etc.

En presencia de un delito, que cualquier funcionario presencie, debe informar inmediatamente a inspectoría general y al director, quienes están en obligación según la legislación chilena, dar aviso a PDI, Carabineros u otro organismo que corresponda, dentro de 24hrs. ocurrido el delito. Junto a lo anterior, el

colegio se obliga a informar los padres del menor. La institución externa se hace cargo de la investigación y el colegio debe contribuir con la investigación.

h. Criterios para ponderar y aplicar las medidas

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación de la afectada y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que estudiante pertenece (básica, media).

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración ponderadores que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstos se encuentran:

- **Atenuantes:**
 - Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
 - La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
 - Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
 - Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro(a)
 - Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
 - Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado(a)

- **Agravantes:**
 - Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
 - Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.
 - Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el/la afectado(a).
 - Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
 - Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
 - Haber inculcado a otra por la falta propia cometida.
 - Haber cometido la falta ocultando la identidad.
 - Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada.

- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado(a) por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

i. Debido Proceso

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro.
- Que el establecimiento resguardara la reserva.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la Bitácora de los estudiantes involucrados.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

- **Deber de protección**

Si el/la afectado/a fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si la persona afectada fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

- **Notificación a los Apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y siempre deberá quedar constancia de ella en la bitácora del estudiante.

j. Resolución:

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

k. Reconsideración (Apelación)

Todo estudiante que ha cometido una falta, este a través de su apoderado, tendrá derecho a reconsideración de la sanción recibida. Esta debe ser presentada a inspección general del establecimiento.

Toda vez que un estudiante, o su apoderado considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida por parte de Inspección General, tendrá la posibilidad de apelar al director, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

La reconsideración (recurso de apelación) deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al director del establecimiento, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.

El director del colegio resolverá de esta apelación en un plazo de diez días hábiles, quien lo hará previa consulta al equipo de convivencia, el profesor o profesora jefe del curso e Inspección de ciclo. Estos evaluarán los descargos y emitirán un informe, el director citará e informará por escrito al apoderado lo resuelto.

Si el director, aplica la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

4.- Convivencia Escolar (Rex. N°0482)

a. Sobre la Convivencia Escolar

Se concibe la convivencia como una interrelación positiva entre los distintos miembros de la comunidad educativa, que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades desde los principios y valores del respeto mutuo y la tolerancia expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, potenciando sus habilidades de reflexión, equilibrio, solidaridad y por sobre todo, integridad.

Será el pilar fundamental para el desarrollo de la sana convivencia el que todos los miembros de la comunidad educativa se comprometan con la construcción de esta cultura, participando activamente en la **PREVENCIÓN** y detección de eventos que vulneren dicho propósito.

Padres, madres, apoderados, profesionales, alumnos, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento deberán informar al encargado de Convivencia Escolar las situaciones que pudieran vulnerar la sana convivencia.

El establecimiento deberá aplicar el protocolo establecido en la presente Política de Convivencia Escolar ante algún hecho denunciado que vulnere nuestro objetivo, ya sean actos de carácter físico, psicológico o de otro tipo.

b. Conductas que vulneran la sana convivencia

Para nuestra comunidad constituye una falta el acto de molestar a otro, agredirlo u hostigarlo, en la medida en que esto implique, intrínsecamente, una intención de generar daño. Aunque se puedan comprender las causas, no existen justificaciones para este tipo de acciones.

Serán también objeto de atención y preocupación para el establecimiento aquellas situaciones que ocurran fuera del contexto escolar y que pudiesen repercutir en la sana convivencia al interior de la comunidad.

Se entenderá por **conflicto** “*toda situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante, y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada*” (www.convivenciaescolar.cl) Esto significa que, en algunas ocasiones, un conflicto puede derivar en acciones agresivas o violentas, sobre todo cuando fallan los instrumentos mediadores con los que hay que enfrentarse al mismo.

Las conductas agresivas y violentas, presentan matices diferentes, según lo concibe nuestra comunidad educativa.

Las conductas agresivas responden a patrones naturales, de carácter biológico, propios de los seres humanos. Tienen que ver con una expresión defensiva y reactiva de estados emocionales propios de la ira, que no han sido modelados adecuadamente según los códigos culturales.

Mientras tanto, la “**violencia** se entiende como un comportamiento de agresividad gratuita y cruel, que denigra y daña tanto al agresor como a la víctima. Los episodios agresivos pueden cursar con violencia si uno de los contrincantes no juega honestamente y con prudencia, sino que abusa de su poder, luchando por destruir o dañar, al contrario, no por resolver el asunto. Eso es violencia, el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el contrario, sin estar legitimado para ello” (Ortega, R. 2001)

Por otra parte, se concibe el acoso escolar (bullying) como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta su integridad física o psicológica, ya sea por medios tecnológicos (cyberbullying o grooming) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Por lo anterior, este fenómeno involucra la participación de pares que intentan marcar asimetría en la relación.

c. Sobre la Disciplina

El colegio entiende la disciplina como un proceso propio del desarrollo humano, en la medida que las personas van tomando conciencia de su rol y participación activa en una comunidad. En este proceso de formación, se espera que los estudiantes transiten desde un esquema donde necesitan constantemente del apoyo de un adulto para internalizar la disciplina, a un esquema donde los estudiantes sean capaces de autorregular su conducta, basada en la comprensión genuina de cómo las normativas regulan las interacciones humanas y cómo las acciones tienen implicancias en su entorno inmediato.

Lo anterior, debiese reflejarse en que el estudiante internalice de manera adecuada las normas, deberes y hábitos que son propias de esta comunidad educativa. Por tanto, el desconocimiento o no cumplimiento de lo señalado anteriormente implica el que surja una necesidad educativa, es decir, se trabajará con el alumno/a desde la reflexión, acompañamiento y aplicación de medidas formativas.

d. **Medidas de Prevención de Conflictos y Promoción de la Convivencia Saludable:**

Las siguientes actividades corresponden a las medidas permanentes a trabajar:

- I. **Actividades de reflexión:** Como parte de nuestros principios se encuentra el reforzar las habilidades de reflexión en la comunidad, reconociendo la importancia de nuestros actos y sus consecuencias, los efectos que generan en uno mismo y en los demás, nuestras capacidades de lograr acuerdos, formas alternativas de resolución de problemas, entre otros.
- II. **Actividades de Orientación:** Corresponde a la actividad grupal donde el curso comenta, analiza y resuelve los problemas o conflictos que se han presentado durante la semana. Se realiza de forma inmediata o programada, acorde a las circunstancias.
- III. **Fortalecimiento de vías de comunicación:** Nuestros principios incluyen el transparentar la comunicación entre los miembros de la comunidad, por lo que se utilizarán diversas vías para alcanzar dicho objetivo.
- IV. **Correo electrónico:** (*convivencia@losconquistadoresvaldivia.cl*) Los miembros de la comunidad pueden reportar por escrito, vía correo electrónico, su preocupación ante situaciones que vulneren la sana convivencia, independientemente a su grado o nivel de participación.
- V. **Difusión de protocolos de convivencia:** Es importante que todos los integrantes de la comunidad del colegio tengan conocimiento de la existencia de los principios de la buena convivencia, a modo de transformar a todos en constructores de la misma, reconociendo los aportes que generan en sus núcleos y áreas de interacción más cercanas. Las vías de comunicación serán reuniones, entrevistas, capacitaciones, publicaciones, entre otras, de acuerdo a las estrategias que evalúen el Comité de Convivencia Escolar y la Dirección.
- VI. **Inducción e integración de estudiantes y familias nuevas:** Al inicio de cada año escolar se cita a las familias que han ingresado al colegio, con el fin de dar la bienvenida y explicar el programa curricular, formas de evaluación y atender las dudas y consultas de ellas. Se solicitará a los encargados de los Equipos (PIE, UTP, Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar) que desarrollen al menos una actividad especial que favorezca la integración de un nuevo alumno con su grupo, junto con mantener especial preocupación y seguimiento sobre la integración de cada uno de ellos a lo largo del tiempo.

Igualmente se solicitará a padres y directivas de cada nivel, que promuevan la integración de las nuevas familias, tanto al inicio, como a lo largo del año escolar.

VII. **La mediación** es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera parte asiste a las personas en conflicto escuchando sus preocupaciones, facilitando la comunicación y ayudándoles a negociar. Los mediadores intentan ayudar a las partes a crear soluciones en las que ambas personas resultan ganadoras. Aunque la persona mediadora se hace cargo del proceso, las partes mantienen la capacidad de tomar decisiones respecto a la solución del conflicto. Un programa de mediación escolar supone crear y desarrollar en el centro educativo un servicio de mediación para la resolución colaborativa y pacífica de conflictos en el que pueden participar como mediadores y cómo usuarios los diferentes colectivos de la comunidad escolar alumnos, profesores, asistentes de la educación y apoderados. Las partes voluntariamente aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones. Es una herramienta más al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico, se establecerá en primera instancia como mediador al profesional Psicólogo u Orientador del colegio. Ha de contemplarse en el marco de un programa de convivencia más amplio. **Tiene carácter preventivo y educativo.**

El objetivo específico del programa de mediación escolar es atender una serie de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal establecido en los protocolos de actuación. Y, además, suele incluir entre sus objetivos los siguientes: Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas. Permitir la participación de los miembros de la comunidad escolar en la solución de sus propios conflictos. Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los colectivos implicados en el programa. Mejorar la convivencia. **Reducir los niveles de violencia.** Los programas de mediación entre compañeros o iguales son una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico basado en la participación, la colaboración y el diálogo.

Los conflictos más adecuados para la mediación son los de carácter interpersonal, que versan sobre asuntos como: Amistades que se han deteriorado. Faltas de respeto. Rumores y malentendidos. Objetos personales. Espacios de juego. Discriminación u hostigamiento. Valores. En cualquier caso, las medidas disciplinarias están tipificadas en el reglamento de convivencia y reglamento interno del establecimiento.

Un conflicto no será mediable: Si no se cumplen los principios de la mediación. Cuando el reglamento determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria. Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo, en los casos de maltrato entre compañeros. Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo, situaciones de disruptión en el aula las cuales serán abordados, por inspección general.

e. **Procedimientos del reglamento de disciplina y convivencia escolar:**

La aplicación del reglamento interno de disciplina y convivencia escolar, contempla cuatro fases que son; información, investigación, intervención y seguimiento.

La fase de información corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación disciplinar o de convivencia, que afecte el aprendizaje y la sana convivencia en nuestra comunidad educativa.

La fase de investigación, consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente, lo que será de utilidad para preparar la fase siguiente.

La fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

Y, por último, la **fase de seguimiento**, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

Cada una de estas fases, contempla la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos:

- ✚ **Entrevista estudiantes y profesores.** Corresponden a espacios de diálogo entre los estudiantes y sus profesores, como actividad preventiva y reactiva, que queda registrada en un reporte escrito y firmado por todos los adultos asistentes, que dan cuenta del tema abordado y del acuerdo establecido. Dicho documento se incorpora en la carpeta del alumno. La entrevista debe realizarse en un espacio abierto o en una oficina que cuente con ventanas que permitan observar lo que ocurre en su interior. Dependiendo de la gravedad de la situación, y reiteración de la conducta, se informará a los padres vía telefónica y/o correo electrónico, para que tomen conocimiento y sean citados a entrevista.
- ✚ **Procesos de reflexión.** Las entrevistas, conversaciones, intervenciones u otras instancias deben en todo momento ser una invitación a desarrollar la integridad, la capacidad reflexiva, el análisis crítico de las situaciones, la mentalidad abierta, la empatía, y la disposición al cambio. De esta forma, se debe orientar a reconocer los errores con honestidad, analizar los perjuicios, y reconocer la importancia de realizar cambios.
- ✚ **Acciones reparatorias** (acciones positivas) y compromisos: Junto con reflexionar se debe realizar un compromiso que manifieste una voluntad de contribuir a la disciplina o a los valores que promueve el establecimiento. Igualmente, será recomendable que ante determinada falta se realice una acción

reparatoria, contextualizada y responsable en la brevedad. Esto puede incluir, por ejemplo, el compromiso de los padres de llevar al alumno a un especialista recomendado por el equipo profesional del Colegio (Orientadora, Psicólogo, etc.).

- ✚ **Resolución de la mediación de conflictos:** cuando el conflicto se resuelve en forma consensual entre los miembros en conflicto, se levanta un acta de resolución y acuerdos. Cuando el conflicto no es superado por los acuerdos y/o amerite sanción será derivado a Inspectoría general según ciclo.

- ✚ **Sanciones:** Se establecerán sanciones para las faltas cometidas acordes al nivel de gravedad y al nivel académico que corresponda a través de Inspectoría General, los cuales tienen el deber de velar por el cumplimiento del reglamento de convivencia escolar. Dependiendo de los casos, las respectivas sanciones pueden tener un carácter progresivo, o bien, de acuerdo a la evaluación de la gravedad, implicar instancias mayores, es decir, en última instancia involucra a una comisión que es la encargada de evaluar la continuidad del alumno/a en el colegio.

f. **Procesos e instancias:**

- I. **Primera instancia:** Los profesores jefes y de asignatura, son responsables de abordar situaciones consideradas de carácter leve.
- II. **Segunda instancia:** Un equipo conformado por profesor jefe del alumno/a, más el inspector general correspondiente, abordará las faltas leves que sean reiteradas y/o de mediana gravedad. Este equipo, tiene la facultad de proponer la sanción de amonestación con o sin suspensión y pre condicionalidad descrita en el actual reglamento.
- III. **Tercera instancia:** Se da cuando las faltas son de carácter grave y/o conductas reiteradas que por su recurrencia se convierten en graves. En este caso, interviene el equipo de Convivencia Escolar, que son quienes evalúan la situación y resuelven o proponen las medidas reparatorias y de sanción a través de inspectoría general.

g. **Los tipos de sanciones las cuales pueden clasificarse en:**

- I. **Carta de amonestación con o sin suspensión:** Dada la gravedad o reiteración de una falta, los profesores jefes junto a inspectoría general, evaluarán la pertinencia de enviar una carta de amonestación que constituye un recordatorio a los compromisos pactados entre la familia y el colegio. Asimismo, este equipo puede proponer la suspensión, siguiendo todos los elementos descritos en este presente reglamento y en asesoría de encargado de convivencia escolar y

profesionales de apoyo. Esta se realiza siempre acompañada de una carta de amonestación, la cual debe ser firmada por el apoderado al tomar conocimiento de la falta reiterada cometida y contemplará la designación de actividades académicas y reflexivas.

II. **Pre-condicionalidad:** Sanción disciplinaria grave impuesta al alumno/a, con la finalidad de que éste repare su conducta a corto plazo. El no cambio de la conducta errada en el corto plazo o reiteración de la falta, implicará la Condicionalidad del estudiante. Esta sanción se propone en la segunda instancia.

III. **Condicionalidad:** Ésta es una sanción grave que condiciona la permanencia del alumno/a en el colegio. Si un alumno/a estando en la condición de pre-condicionalidad no realiza los cambios propuestos y esperados, su situación pasa a tercera instancia donde el Equipo de Convivencia Escolar, puede proponer la condicionalidad.

Esta sanción contempla un proceso de seguimiento que exige la observación de cambios en el alumno/a. Quien acompañará al alumno/a en este proceso es el psicólogo. El seguimiento se realizará, en un comienzo, cada quince días, o mensualmente y, dependiendo de la conducta del alumno/a, se puede alargar o acortar en el tiempo. Los apoderados del alumno condicional pueden solicitar periódicamente información para conocer del seguimiento de su hijo(a).

El periodo de condicionalidad dura hasta el mes de octubre del año en curso, donde el Equipo de Convivencia Escolar vuelve a reevaluar los antecedentes del alumno/ para reunir al consejo de profesores y definir el fin de su condicionalidad o la no renovación de matrícula.

IV. **No renovación de matrícula:** Esta es una instancia que evalúa Dirección, Inspectoría General, y el encargado de Convivencia Escolar, antes que termine el proceso escolar anual, según el caso y nivel de gravedad, se revisan los antecedentes del alumno/a que ha estado previamente condicional. Esta medida se somete a evaluación de consejo de profesores.

Inspectoría General según ciclo y el encargado de Convivencia Escolar que acompañan el caso del alumno en esta condición, comunicará a la familia la situación final del alumno/a.

Cabe destacar, que los padres pueden apelar la decisión del Equipo, si y sólo si aportan con nuevos antecedentes que permitan reevaluar la situación del alumno/a. Estos antecedentes, tienen que ser enviados al Director del Colegio.

V. **Expulsiones:** Por último, el colegio tiene la facultad disciplinaria de expulsión, si se considera que la conducta del alumno/a es de carácter muy grave y atenta con la convivencia escolar, colocando

en riesgo al resto de la comunidad. Esto quiere decir, que un alumno/a puede llegar a estas medidas sin pasar por los procedimientos previos, por ejemplo, conductas consideradas delito.

VI. **Situaciones especiales:** Cuando un alumno de IV Medio ha tenido previamente la situación de condicionalidad, implicará que una falta posterior a esta, sea evaluada y llevada de inmediato a tercera instancia y se podrá efectuar el cierre anticipado del año escolar.

h. Formas de informar sanciones y medidas correctivas

I. **Citación de apoderados:** Los padres y apoderados serán citados para ser informados sobre la situación en la que ha participado su hijo/a, y con el fin de contar con su apoyo en los procesos reflexivos, y colaboración en las medidas a seguir (compromisos y reparaciones). Serán citados por vía escrita, correo electrónico y/o por teléfono, instancias que serán consignadas en la bitácora de registro.

II. **Entrevistas de apoderados (curso, nivel o programa):** Las entrevistas de apoderados serán instancias informativas y de búsqueda de soluciones para conflictos que puedan experimentar los respectivos niveles. Pueden ser aplicables en carácter preventivo, o como respuesta a necesidades ya presentadas. Serán convocadas por inspección (carácter sancionatorio), equipo de convivencia escolar (mediación del conflicto), profesor jefe y de asignatura (información del estudiante).

III. **Talleres Comunidad Educativa:** Se realizarán talleres educativos y reflexivos como parte de las actividades preventivas y reactivas a las necesidades que se observen en la comunidad. En la medida que éstos sean una respuesta a una problemática específica de curso o nivel, la participación tendrá carácter obligatorio. Los talleres serán planificados por personal a cargo, con la participación y apoyo del equipo de convivencia escolar. Todos los niveles deben desarrollar al menos un taller anual.

i. Situaciones de vulneración de derecho a estudiantes.

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”.

(Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como el Colegio Los Conquistadores de Valdivia se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garante de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

El Colegio Los Conquistadores ha decidido crear protocolos específicos para las diferentes situaciones de vulneración de derechos, para abordar de manera eficaz y con el personal idóneo los casos que se puedan dar en nuestra comunidad educativa. Además, incorporamos como principio de acción en nuestros protocolos de actuación, el resguardo de los derechos del niño como pilar fundamental.

- **Negligencia Parental:**

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.

- **Política de prevención:**

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

- **Plan de Gestión de Convivencia Escolar:**

Nuestro colegio posee un Plan Anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres de Padres y Apoderados que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

Estos protocolos contemplan acciones que involucren a integrantes de la comunidad educativa, y de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

- Orientaciones importantes:

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar con atención, para posteriormente registrar el relato en detalle en la “Bitácora del Estudiante”
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

Dependiendo el caso descrito, se activará alguno de los siguientes protocolos:

- “Protocolo ante el Maltrato de un Adulto a un Estudiante del Colegio”
- “Protocolo ante Agresión de un Estudiante a un Adulto del Colegio”
- “Protocolo en Caso de Maltrato”
- “Protocolo en Caso de Sospecha de Abuso Sexual de Menores”.
- “Protocolo en Caso Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual Infantil”.
- “Protocolo de Acción en Caso de Vulneración de Derechos”

5.- Normas Generales

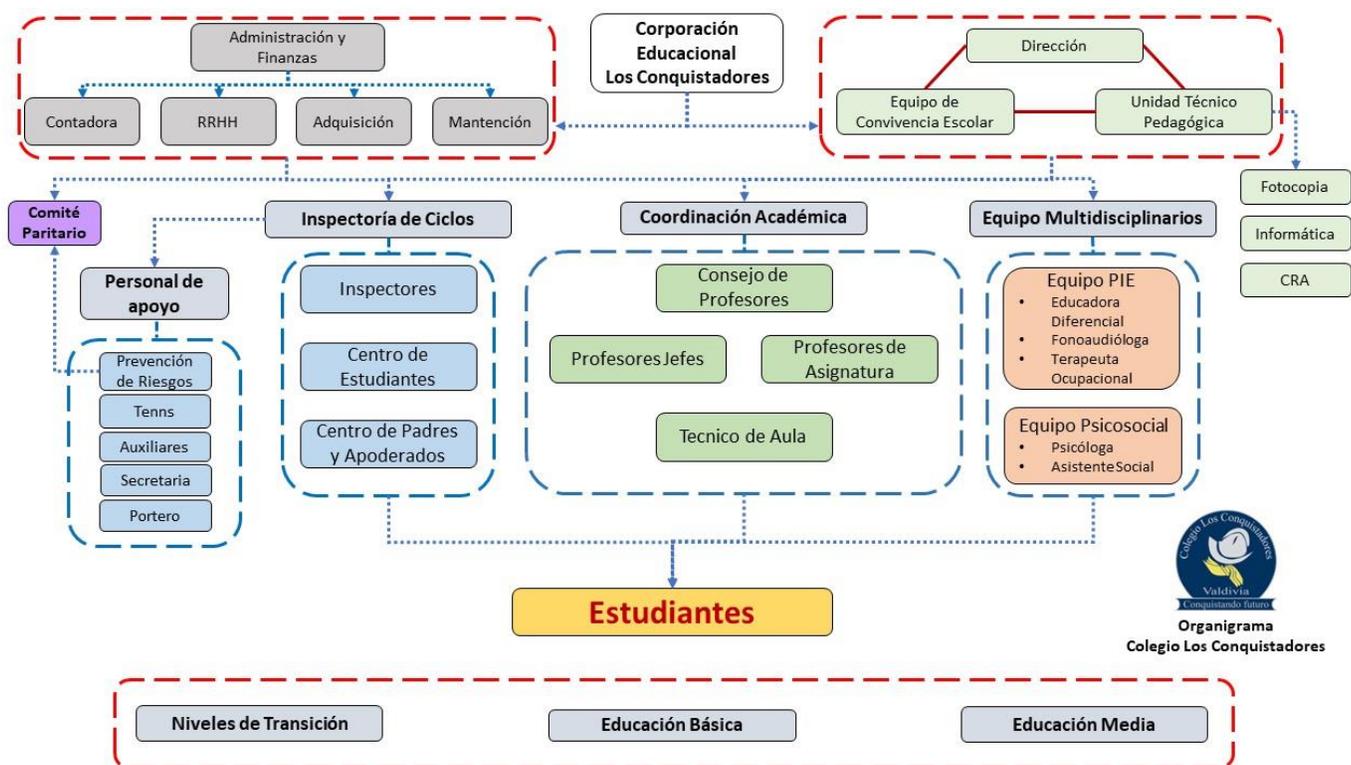
a. Canales y Procedimientos de Comunicación.

Es política del Colegio Los Conquistadores de Valdivia mostrar una amplia disposición al diálogo y encuentro con sus apoderados, por lo que el apoderado que solicite una entrevista será recibido por la autoridad requerida, de acuerdo a nuestro protocolo de comunicación.

Para esto, se requiere que los apoderados soliciten vía mail o personalmente la reunión, indicando el motivo de la solicitud y con quién desea tener la entrevista. El colegio responderá en un plazo no mayor a dos días hábiles, indicando fecha y hora de entrevista, salvo que la persona requerida se encuentre con licencia, fuera de la región o representando al colegio en algún evento.

- I. Si el tema es curricular, se debe solicitar la entrevista con profesor jefe o profesor de la asignatura y/o coordinadores académicos correspondientes en el horario asignado para atención de apoderados.
- II. Si el tema es de índole conductual o de relaciones sociales, se debe solicitar entrevista con el Inspector General dependiendo el ciclo.
- III. Si después de esa primera entrevista, no se da solución al tema (situación curricular y/o conductual), se debe solicitar entrevista con Dirección.
- IV. Si los alumnos requieren comunicarse con sus familias, éstos deben hacerlo desde los teléfonos dispuestos en inspectoría del colegio, y no desde los teléfonos personales. De igual manera, las familias deben contactarse con inspectoría, ante la necesidad de comunicarse con sus hijos.

Organigrama



b. Presentación Personal y Uniforme Escolar.

Definición presentación personal:

Se construye a través de la vestimenta, aseo, peinado, accesorios, comportamiento, formas de hablar y moverse. Como así también, aspectos que no pueden modificarse, como rasgos, ascendencia, entre otros.

El estudiante podrá usar el pelo manteniendo siempre el orden, la higiene y el rostro descubierto. Cualquier situación extraordinaria, se resolverá a través de Inspectoría General y el apoderado, con su debida justificación.

El uniforme identifica al estudiante con su establecimiento, por lo que debe llevarse en forma correcta en las actividades oficiales del Colegio y las actividades externas en que se represente al mismo.

Su correcto uso, es un compromiso asumido por el apoderado, quien vela por la presentación adecuada en las diversas actividades del colegio.

El Colegio exige el ingreso del estudiante a clases, con una presentación adecuada a las normas que se establecen a continuación:

Sin diferencia de genero

Para todos los estudiantes, el uniforme consta de:

- I. Para damas, falda institucional, blusa blanca y corbata institucional y/o polera pique manga larga (azul y gris), balerina o calseta gris y zapatos negros.
- II. Para varones, pantalón gris, camisa blanca con corbata institucional y/o polera pique manga larga (azul y gris) y zapatos negros.
- III. Buzo institucional (azul y gris), polera manga corta y cuello polo (azul y gris).

Notas:

- I. El no usar de forma correcta el uniforme es considerado falta leve.
- II. Todas las prendas deben estar debidamente marcadas, tanto con el nombre del alumno, como con el curso correspondiente.
- III. De no asistir con el uniforme escolar como corresponde. Es deber de los profesores la revisión de la presentación personal de los alumnos al iniciar cada jornada. De cometer una primera falta se dará una advertencia directa al alumno, brindándole la posibilidad de enmendar su despreocupación. De reiterar la falta se enviará una citación escrita o correo electrónico al apoderado, con el fin de enmendar, rectificar o justificar la ausencia de este.

c. Horarios de funcionamiento

El cumplimiento de los horarios es un aspecto fundamental para un funcionamiento ordenado y de optimización del tiempo escolar. Además, el hábito de la puntualidad, forma estudiantes y personas responsables. En tal sentido, es una conducta positiva la puntualidad y una falta al presente reglamento el ingresar atrasado a clases.

Nivel		Viernes
Ed. Parvularia	Lunes a jueves 08:30 a 15:25 horas	08:30 a 13:15
1° a 4° Básico	Lunes a jueves 08:30 a 15:25 horas	08:30 a 13:15
5° a 2° Medio	Lunes 08:30 a 16:55 / martes a jueves 08:30 a 15:25	08:30 a 13:15
3° Medio	Lunes 08:30 a 13:15 / martes a jueves 08:30 a 16:55	08:30 a 13:15
4° Medio	Lunes 08:30 a 13:15 / martes y jueves 08:30 a 16:55 / miércoles 08:30 a 15:25 horas.	08:30 a 13:15

d. **Asistencia a clases**

La asistencia regular a clases, es un requisito esencial para que las y los estudiantes logren aprendizajes significativos y de calidad. En tal sentido, se deben evitar las inasistencias reiteradas, a menos que sea por razones de salud y/o de índole personal o familiar ineludibles e impostergables.

- Recordamos que un estudiante debe cumplir con el 85% de asistencia para ser promovido de curso.

e. **Horario de Almuerzo:**

Los alumnos podrán quedarse en el Colegio durante la hora del almuerzo desde Niveles de Transición a 4°medio bajo las siguientes condiciones:

- I. Podrán traer su almuerzo.
- II. Ningún alumno que se queda a almorzar podrá abandonar las dependencias del Colegio en horario de 13:15 a 14:00 horas, a menos que el apoderado autorice su salida para este efecto.
- III. El servicio de almuerzo requiere que los niños sean capaces de comer por si solos y seguir las normas de buena conducta.
- IV. Los adultos de turno sólo tienen el deber de acompañar a los niños en el trayecto y en el comedor del casino.

f. **Atrasos:**

Se entenderá por atraso aquel ingreso después del inicio de cada jornada. Los atrasos son acumulativos y considerados falta leve.

g. Ausencias e Inasistencias:

- I. Para los estudiantes de 1° básico a 4° medio, los apoderados justificarán las ausencias de sus pupilos en forma personal al día siguiente de la ausencia o inasistencia.
- II. En caso que la inasistencia sea superior a 3 días, el apoderado deberá, además, presentar documento médico en caso de enfermedad, o justificar la inasistencia personalmente, en un plazo no mayor de 48 horas.
- III. Ninguna inasistencia libera al estudiante de sus responsabilidades académicas y/o extraescolares.
- IV. Recordamos que un estudiante debe cumplir con el 85% de asistencia para ser promovido de curso.

h. Ausencia a instancias de evaluación.

En caso de ausencia a una evaluación, se recalendarizará una vez que el estudiante retorne a clases.

i. Retiro de estudiantes en horario de clases.

En caso de que un apoderado necesite retirar a un estudiante dentro del horario de clases, programada o espontáneamente, deberá comunicarse con inspección, manifestando esta petición. Para retirar al estudiante el apoderado titular o suplente tendrá que firmar la salida en un cuaderno de registro que se encuentra en Inspección.

j. Cierre anticipado del año escolar

- I. Los estudiantes que, por razones médicas, traslados u otras situaciones especiales necesiten cerrar su año académico de forma anticipada deberán presentar certificados correspondientes a Dirección, quien evaluará junto al equipo pertinente, la aprobación o no, de la solicitud presentada, bajo Decreto N° 112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002) que regula el cierre anticipado del año escolar.
- II. Para todos aquellos casos que respondan a situaciones o condición de salud mental, será exigencia que dicha sugerencia profesional provenga de un Médico Psiquiatra quien certifique diagnóstico, y tratamiento.

k. Participación de estudiantes en actos y eventos oficiales:

Los actos y eventos oficiales siempre tienen una connotación e importancia especial. Presentarse con uniforme completo, sumado a una conducta y/o actitud de respeto.

l. Reglamento para salidas pedagógicas, deportivas, culturales y educativas

Respecto a las salidas pedagógicas, el procedimiento será el siguiente:

- I. Se envía una comunicación y solicitud de autorización a los apoderados, indicando el objetivo educativo de la actividad y profesor a cargo, indicando fecha y horarios.
- II. El profesor recolecta y entrega a inspectoría general las autorizaciones de los apoderados. El profesor debe cotejar que todos los estudiantes que participan en la salida pedagógica, cuenten con la autorización correspondiente de su apoderado.
- III. Los costos de las salidas educativas, dependerá de la planificación, programa y presupuesto aprobado por el colegio.
- IV. Los estudiantes deben seguir las normas e instrucciones de los profesores a cargo y profesores acompañantes y/o asistentes de la educación de la actividad.
- V. La actividad tendrá un horario de inicio y de término, debe ceñirse a este horario. Ante cualquier imprevisto el profesor a cargo, debe comunicarse con el colegio, indicando ubicación actual y probable horario de llegada al colegio.
- VI. La salida se inicia y culmina en el establecimiento.

m. Embarazo y Maternidad

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituyen un impedimento para permanecer en el establecimiento educacional y continuar con su educación, por lo que se proporcionarán todas las facilidades administrativas y académicas para el logro de los objetivos.

De esta manera, a las estudiantes se les garantiza su continuidad formativa, su asistencia a clases en forma regular, participación en organizaciones propias del establecimiento, ceremonias y actividades extraprogramáticas, como así también, las respectivas adaptaciones curriculares y evaluativas, en caso que sea necesario, de acuerdo a indicaciones médicas.

Igualmente se otorgarán las facilidades académicas necesarias para que la estudiante pueda cumplir con sus controles médicos previo y posterior al parto, y a los respectivos controles del lactante.

Todo esto según nuestro procedimiento del “Protocolo de Actuación para Madres Embarazadas”.

n. Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico de alcohol y drogas.

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

- Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

- Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

a. Detección precoz del consumo de alcohol y drogas

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

b. Programa Preventivo

El Equipo Psicosocial es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe.

Nuestro “Protocolo de Actuación de Consumo Posesión y/o Venta de Sustancias Ilícitas” aborda situaciones de “Conductas relacionadas al Consumo de Alcohol y Drogas”, “Si él o la Estudiante es Sorprendido”, actuación “Frente a Sospecha de Consumo” y “Situaciones de Porte y Microtráfico”.

o. Otras Situaciones Especiales

- I. **Invitación a eventos sociales (cumpleaños u otros):** Respecto a la invitación por parte de un estudiante a otros compañeros/as de curso, cada familia deberá contactarse con los otros apoderados fuera del recinto escolar, siendo de responsabilidad civil, de libre agrupación y participación, no siendo responsable el colegio situaciones que se den en base a estas actividades.
- II. **Uso de celulares u objetos de valor:** Es importante informar que el uso de celulares y notebooks no son requisitos para el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, NO es una exigencia para el colegio.
- III. El uso de notebooks, se permite a partir de 5to año Básico. Cada familia tiene que hacerse responsable por el uso que sus hijos les dan a estas herramientas tecnológicas. Para los estudiantes es recomendable no traer celulares u otros objetos tecnológicos al colegio, ya que su uso durante la jornada no está autorizado.
- IV. Los estudiantes a partir de 5to básico pueden usar celulares, computadores u otros objetos siempre y cuando su uso contribuya al proceso educativo, es decir, deben contar con la autorización del profesor de la clase, a su vez deben ser apagados cuando sea la instrucción expresamente indicada. En caso de filmaciones y fotos, éstas deben ser autorizadas explícitamente por el docente a cargo de la clase en la que se filma, como también por los estudiantes que sean filmados y los apoderados de éstos.
- V. **La comunicación oficial:** Ante todo evento, la información se canaliza a través de Inspectoría y/o secretaría desde y hacia el colegio. Ante una emergencia será inspectoría y/o secretaria quién se comunique con la familia y ante una situación relevante, los apoderados deben contactar con inspectoría y/o secretaria del Colegio y no a los celulares de los estudiantes.
- VI. **Recepción de materiales fuera de horario:** Se espera que los estudiantes traigan, cada día, todos los útiles y materiales escolares que necesiten durante la jornada. No se permitirá el ingreso de materiales, útiles, trabajos, a la sala de clases, una vez iniciada la jornada escolar; sólo se autorizará que el estudiantes lo retire en inspectoría en el horario de recreo.

VII. **Uso de fotocopias:** No se fotocopiarán libros o textos, para no infringir los derechos de autor. Los apoderados deben cumplir esta normativa conforme a la ley.

VIII. **Uso de imagen:** La Constitución Política de la República, en su artículo 19 numeral 4°, asegura a todas las personas “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley”.

El apoderado al momento de matricular autoriza la toma y publicación de imágenes y/o material audiovisual donde se ve involucrado su pupilo en actividades curriculares y extracurriculares. De lo contrario, el apoderado debe informar a inspección general que no autoriza la publicación de material audiovisual. Si el colegio ha realizado una publicación, se realizará la acción remedial de bajar el contenido de la web y eliminar material en menos de 48 horas ocurrida la solicitud de baja.

IX. **Objetos Perdidos:** El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor como dinero, celulares, smartphone, joyas, tablets, notebooks, instrumentos musicales y otros objetos que los estudiantes puedan perder o dañar durante la jornada escolar.

No obstante, lo anterior, el colegio dispondrá de un lugar donde se recolectarán todos aquellos elementos que queden en las salas de clases y patios al término de cada jornada. Para ello es importante que los artículos personales estén debidamente marcados y personalizados.

La comunidad debe entregar todo objeto que encuentre sin su dueño/a en inspección. Si se extravía algún objeto, hay que dirigirse a inspección, para preguntar por él en horario de clases.

Los estudiantes deben cuidar sus objetos personales. Se recomienda mantener en casa objetos de valor.

6. Anexo

a. Conformación Comité de Buena Convivencia

En vista a lo dispuesto por la Ley N° 20.536 del Ministerio de Educación, del año 2011, Sobre Violencia Escolar, complementétese lo siguiente al Reglamento Interno de Disciplina del Colegio Los Conquistadores de Valdivia, teniéndose presente lo que sigue:

"Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo (Consejo Escolar) deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción de la sana convivencia y prevención de la violencia. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión."

En consideración de lo anteriormente estipulado, a continuación, se detallarán las características de la Política y Comité de Buena Convivencia en torno a su conformación, conceptualizaciones, roles y funciones, sus principios y plan de resolución de conflictos.

b. Encargado de la Convivencia Escolar.

Nombramiento.

- I. Él o la encargada de Convivencia Escolar será nombrado(a) por el Director del Establecimiento y permanecerá en el cargo mientras cuente con la aprobación de quienes lo designaron.
- II. Habrá un único Encargado de la Convivencia Escolar para todo el establecimiento, quien promoverá la participación de toda la comunidad en el desarrollo de su rol de compromiso social.

Deberes y facultades.

El encargado(a) de la Convivencia Escolar tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Velar permanentemente por el cumplimiento del Plan de Convivencia Escolar.
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones o planes del Comité de Convivencia Escolar.
- Participar en todas las reuniones de los Comités de Buena Convivencia escolar.

- Colaborar activamente en la investigación de los casos que vulneren la convivencia escolar.
- Informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.
- Mantener constantemente informados a profesores, inspectores y asistentes de la educación sobre situaciones particulares y grupales, orientando a la búsqueda de soluciones.
- Promover y potenciar la comunicación y colaboración entre profesores y apoderados, utilizando diversas vías como reuniones, correos, entrevistas, entre otros.
- Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a las situaciones de convivencia, que ameriten ser investigadas.
- Participar en instancias de mediación u otros mecanismos similares para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- Participar en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, permitiendo que la comunidad educativa esté permanentemente informada.
- Coordinar instancias de reunión del Comité de Convivencia Escolar.
- Convocar equipos de trabajo y seguimientos en casos de vulneración de convivencia. Estos equipos deben realizar entrevistas y seguimientos de todos los implicados. Los equipos deberán proponer sanciones y soluciones según los antecedentes y criterios morales, éticos y legales de cada caso.
- Apoyar la elaboración, implementación, aplicación y revisión de las Políticas de Seguridad Escolar (Política de Convivencia Escolar, Políticas de Integración, Política de Auto cuidado y Prevención del Abuso Sexual, Política de Alcohol y Drogas).

7. Conclusión

El Reglamento de Convivencia Escolar y Procedimientos Institucionales del Colegio Los Conquistadores de Valdivia tiene por objetivo ser un instrumento articulador y orientador para toda la comunidad educativa siendo la primera instancia de bajada del macro ambiente al contexto de nuestra institución, siendo fundamento para el desarrollo a través del análisis constante y de un diagnóstico participativo para mantener todos los elementos necesarios y contemplados bajo el actual marco jurídico chileno.

Como instrumento articulador, los protocolos, planes, programas, sanciones, formas de comunicar, relaciones interpersonales y todo acto donde se relaciones personas de nuestra comunidad educativa deberán ser basados en el actual Reglamento de Convivencia Escolar.